



ORIGINAL

Nº Int.: 70-030

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE: **1507**
RESOLUCIÓN EX Nº /
TEMUCO; **08 MAYO 2018**

TENIENDO PRESENTE:

- a) El Programa Pavimentación Participativa 27º Proceso año 2017 en diversas Comunas de la Región de la Araucanía.
- b) **El Ord. Nº 00206 de fecha 07 Febrero 2018**, de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía que envía la **ficha IDI Código BIP 30484492-0** recomendada favorablemente y nómina de proyectos seleccionados que integran el Programa Anual del 27º Llamado del Programa de Pavimentación Participativa.
- c) **El Decreto Supremo Nº 114/94 de V. y U.** que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa y la Resolución Exenta Nº 1.820/2003 de V. y U. que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa.
- d) El Decreto **Nº 492 de fecha 27/03/2018** de la Municipalidad de **VILLARRICA** que aprueba Convenio Ad-Referéndum de fecha **27/02/2018**.
- e) El Decreto Exento **Nº 824 de fecha 22/03/2018** de la Municipalidad de **PUCON** que aprueba Convenio Ad-Referéndum de fecha **27/02/2018**.
- f) El Decreto Exento **Nº 317 de fecha 11/04/2018** de la Municipalidad de **GORBEA** que aprueba Convenio Ad-Referéndum de fecha **15/03/2018**.
- g) El Decreto Exento **Nº 303 de fecha 02/05/2018** de la Municipalidad de **LONOCHÉ** que aprueba Convenio Ad-Referéndum de fecha **09/04/2018**.
- h) El Decreto **Nº 1827 de fecha 02/04/2018** de la Municipalidad de **CARAHUE** que aprueba Convenio Ad-Referéndum de fecha **07/03/2018**.
- i) La Resolución Nº 1600 de fecha 30/10/2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón.
- j) El D.L. Nº 1.305/75, que reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales y el D.S. Nº 355/76 de V. y U. Reglamento Orgánico del SERVIU.
- k) El D.L. Nº 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado
- l) El Decreto (TRA) Nº 272/11/2017 de fecha 29/08/2017, que declara vacante el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía;
- m) El Decreto Exento (RA) Nº 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;
- n) La renuncia voluntaria de fecha 02/02/2018 de don Pablo Campos Banus al Servicio, la que se hizo efectiva el 15 de febrero de 2018, por lo que procede que asuma el cargo de Director el 2º subrogante designado, don Mauricio Contreras Sánchez, Jefe del Dpto. Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía;

RESOLUCION

1. **APRUÉBESE Y RATIFÍQUESE:** Los Decretos y Convenios Ad-Referéndum señalados en los vistos **d), e), f), g) y h)** de la presente Resolución, celebrado entre SERVIU Región de la Araucanía y las Municipalidades de Villarrica, Pucon, Gorbea, Lonoche y Carahue, que se transcriben a continuación:



N° 70- 005

PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

27° PROCESO DE LISTA DE SELECCIÓN AÑO 2017

PROCESO PRESUPUESTARIO 2018-2019

CONVENIO AD REFERENDUM

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Y

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA

En Temuco a 27 de Febrero del 2018, entre Don **Mauricio Esteban Contreras Sanchez**, Arquitecto, chileno, Casado, cédula de identidad N° [REDACTED] Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, en adelante "**SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**" y en su representación, ambos domiciliados en calle B. O'Higgins N° 830 de TEMUCO y Don **PABLO SANTIAGO ASTETE MERMOUD**, chileno, casado, cédula de identidad N° [REDACTED] Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y en su representación, ambos domiciliados en **Calle Avda. Pedro de Valdivia N°810, VILLARRICA**; exponen que vienen a celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Con fecha 11 de Agosto de 1994 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de Pavimentación de Calles y Pasajes permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los Municipios involucrados.

SEGUNDO: Con fecha 20 de Junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución (Ex.) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este Convenio.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el Art. 10° de la Resolución (Ex) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, singularizada en la cláusula precedente, terminado el proceso de selección de Proyectos que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las Obras, se deberá suscribir un Convenio entre el SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA y LA MUNICIPALIDAD de la Comuna en que se construirán las Obras, el que deberá ser firmado por el Director de SERVIU, el Alcalde y debidamente aprobado por el Concejo Comunal.

CONVENIO 27° PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
OFICINA DE PROYECTOS VIALES - DEPARTAMENTO TECNICO - SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera, precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, convocó a postulación para la selección de las Obras del Programa de Pavimentación Participativa **27° Proceso de Selección**, correspondiente al año **2017**.

QUINTO: De los proyectos postulados se seleccionaron los proyectos de la **MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA** que pasan a consignar, identificándose las calles y/o pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimentación y/o repavimentación que incluye cada proyecto.

IDENTIFICACION DE LOS PROYECTOS

N° PROYECTO	CALLE O PASAJE	TRAMO ENTRE CALLES	SUP.M2
4837	LA LINEA	COLO-COLO Y GALVARINO	2180
17-5886	FRANCISCO BILBAO	A. MUÑOZ Y G. DE ALDERETE	1034
		TOTAL	3214

SEXTO: Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de **\$ 247.283.000** que se enterará de la siguiente manera

- A. El SERVIU de La Araucanía, Aportara la suma de **\$ 215.908.000.-** que se imputara al presupuesto 2018-2019
- B. La Municipalidad de Villarrica aportara la suma de **\$ 31.375.000** dicho aporte será entregado el día 31 de julio del 2018 según correo enviado el 26-02-2018 de Don Cristian Vergara Figueroa, Director Secretaría municipal de la municipalidad de Villarrica
- C. El comité aportará la suma de \$ 0

SEPTIMO: EL "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de las Propuestas, las Especificaciones Técnicas y Aclaraciones; llamará a Propuestas, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la Propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de Pavimentación; desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá a "LA MUNICIPALIDAD" apoyar al "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" en la labor de inspección de las obras de pavimentación a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las Obras.

Las observaciones fundadas técnicamente serán consideradas por el I. T. O. designado de las obras.

OCTAVO: Una vez recepcionadas las Obras y entregadas al uso público será responsabilidad de "LA MUNICIPALIDAD" cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

NOVENO: En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la Resolución singularizada en la cláusula primera y segunda del presente convenio, respectivamente, que se entienden formar parte integrante del mismo.

CONVENIO 27° PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
OFICINA DE PROYECTOS VIALES – DEPARTAMENTO TECNICO – SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

DECIMO: El presente convenio se suscribe AD-REFERENDUM, sujeto en su validez a la tramitación del instrumento que lo apruebe.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando tres (3) en poder del "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" y el otro en poder de "LA MUNICIPALIDAD".

DECIMO SEGUNDO: La personería de la Sr. **MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ**, para actuar en nombre y representación del Serviu Región de La Araucanía consta de:
 -El Decreto Exento (RA) N° 272/8/2017 de fecha 25/10/2017, que fija orden de subrogancia del Director Titular del SERVIU Región de La Araucanía;
 -La renuncia voluntaria de fecha 02/02/2018 de don Pablo Campos Banus al Servicio, la que es efectiva desde el 15 de febrero de 2018;
 -La Resolución (TRA) N°272/3077/2017 de fecha 10/05/2017, que designa a don Mauricio Contreras Sánchez en el cargo de Jefe del Dpto. Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía en calidad de titular;
 Los artículos 4, 79 y 80 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda, que regulan la subrogación en los cargos por el solo ministerio de la ley, cuando éstos no estén siendo desempeñados efectivamente por su titular o suplente

Asimismo, la personería del Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA consta en **Decreto Alcaldicio N° 302** de fecha **09-12-2016**, documentos que no se insertan en el presente instrumento por ser conocidos de las partes.



MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
 ARQUITECTO
 DIRECTOR (S)
 SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



PABLO SANTIAGO ASTETE MERMOUND
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA



MAF.JTC.LRS.



APROBACIÓN CONCEJO
MUNICIPAL



CONVENIO 27º PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
 OFICINA DE PROYECTOS VIALES – DEPARTAMENTO TECNICO – SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



N° 70- 001

PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

27° PROCESO DE LISTA DE SELECCIÓN AÑO 2017

PROCESO PRESUPUESTARIO 2018-2019

CONVENIO AD REFERENDUM

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Y

MUNICIPALIDAD DE PUCON

En Temuco a **27 de febrero del 2018**, entre Don **Mauricio Esteban Contreras Sanchez**, Arquitecto, chileno, Casado, cédula de identidad N° 10.967.763-9, Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, en adelante "**SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**" y en su representación, ambos domiciliados en calle B. O'Higgins N° 830 de TEMUCO y Don **CARLOS REINALDO BARRA MATAMALA**, chileno, casado cédula de Identidad N° 9.517.218-0, Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE PUCON**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y en su representación, ambos domiciliados en **AVENIDA BERNARDO O'HIGGINS N°483, PUCON**; exponen que vienen a celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Con fecha 11 de Agosto de 1994 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de Pavimentación de Calles y Pasajes permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los Municipios involucrados.

SEGUNDO: Con fecha 20 de Junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución (Ex.) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este Convenio.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el Art. 10° de la Resolución (Ex) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, singularizada en la cláusula precedente, terminado el proceso de selección de Proyectos que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las Obras, se deberá suscribir un Convenio entre el SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA y LA MUNICIPALIDAD de la Comuna en que se construirán las Obras, el que

CONVENIO 27° PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
OFICINA DE PROYECTOS VIALES – DEPARTAMENTO TECNICO – SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

deberá ser firmado por el Director de SERVIU, el Alcalde y debidamente aprobado por el Concejo Comunal.

CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera, precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, convocó a postulación para la selección de las Obras del Programa de Pavimentación Participativa **27° Proceso de Selección**, correspondiente al año **2017**.

QUINTO: De los proyectos postulados se seleccionaron los proyectos de la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN** que pasan a consignar, identificándose las calles y/o pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimentación y/o repavimentación que incluye cada proyecto.

IDENTIFICACION DE LOS PROYECTOS

N° PROYECTO	CALLE O PASAJE	TRAMO ENTRE CALLES	SUP.M2
15-5914	ADOLFO KACHELLE	CAMINO INTERNACIONAL Y VARIANTE CAM. INTERNACIONAL	2.787
15-5916	ROBERTO GEISS	PERU Y SEBASTIAN ENGLER	388
17-5918	PALGUÍN	RAMON GUIÑEZ Y VARIANTE CAMINO INTERNACIONAL	174
17-5917	PERU Y MANUEL ARAYA	ANSORENA Y PALGUIN; PERU Y SEBASTIAN ENGLER	1.318
		TOTAL	4.667

SEXTO: Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de **\$ 318.563.000** que se enterará de la siguiente manera

- A. El SERVIU de La Araucanía, Aportara la suma de **\$ 268.236.000.-** que se imputara al presupuesto 2018-2019
- B. La Municipalidad de PUCÓN aportara la suman de **\$ 50.327.000**, dicho aporte será entregado el día 20 de diciembre del 2018 según correo enviado el 26-02-2018 de Don de la municipalidad de Pucón
- C. El comité aportará la suma de \$ 0

SEPTIMO: EL "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de las Propuestas, las Especificaciones Técnicas y Aclaraciones; llamará a Propuestas, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la Propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de Pavimentación; desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá a "LA MUNICIPALIDAD" apoyar al "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" en la labor de inspección de las obras de pavimentación a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las Obras.

Las observaciones fundadas técnicamente serán consideradas por el I. T. O. designado de las obras.

OCTAVO: Una vez recepcionadas las Obras y entregadas al uso público será responsabilidad de "LA MUNICIPALIDAD" cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

CONVENIO 27° PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
OFICINA DE PROYECTOS VIALES – DEPARTAMENTO TECNICO – SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

NOVENO: En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la Resolución singularizada en la cláusula primera y segunda del presente convenio, respectivamente, que se entienden formar parte integrante del mismo.

DECIMO: El presente convenio se suscribe AD-REFERENDUM, sujeto en su validez a la tramitación del instrumento que lo apruebe.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando tres (3) en poder del "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" y el otro en poder de "LA MUNICIPALIDAD".

DECIMO SEGUNDO: La personería de la Sr. **MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ**, para actuar en nombre y representación del Serviu Región de la Araucanía consta de:

- El Decreto Exento (RA) N° 272/8/2017 de fecha 25/10/2017, que fija orden de subrogancia del Director Titular del SERVIU Región de La Araucanía;
 - La renuncia voluntaria de fecha 02/02/2018 de don Pablo Campos Banus al Servicio, la que es efectiva desde el 15 de febrero de 2018;
 - La Resolución (TRA) N°272/3077/2017 de fecha 10/05/2017, que designa a don Mauricio Contreras Sánchez en el cargo de Jefe del Dpto. Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía en calidad de titular;
- Los artículos 4, 79 y 80 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda, que regulan la subrogación en los cargos por el solo ministerio de la ley, cuando éstos no estén siendo desempeñados efectivamente por su titular o suplente;

Asimismo, la personería del Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE **PUCON** consta en **Decreto Exento N° 3112** de fecha **06-12-2016**, documentos que no se insertan en el presente instrumento por ser conocidos de las partes.




MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
 ARQUITECTO
 DIRECTOR (S)
 SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

CARLOS REINALDO BARRA MATAMALA
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE PUCON




MAF.JTC.ERS

SECRETARIA MUNICIPAL
APROBACION CONCEJO
PUCON MUNICIPAL

CONVENIO 27° PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA OFICINA DE PROYECTOS VIALES – DEPARTAMENTO TECNICO – SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



N° 70- 020

PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

27° PROCESO DE LISTA DE SELECCIÓN AÑO 2017

PROCESO PRESUPUESTARIO 2018-2019

CONVENIO AD REFERENDUM

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Y

MUNICIPALIDAD DE GORBEA

En Temuco a 15 de Marzo del 2018, entre Don **Mauricio Esteban Contreras Sanchez**, Arquitecto, chileno, Casado, cédula de identidad N° 10.967.763-9, Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, en adelante "**SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**" y en su representación, ambos domiciliados en calle B. O'Higgins N° 830 de TEMUCO y Don **GUIDO SIEGMUND GONZALEZ, chileno, separado, cédula de Identidad N° 6.645.300-6**, Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE GORBEA**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y en su representación, ambos domiciliados en **Calle Freire N° 590, GORBEA**; exponen que vienen a celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Con fecha 11 de Agosto de 1994 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de Pavimentación de Calles y Pasajes permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los Municipios involucrados.

SEGUNDO: Con fecha 20 de Junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución (Ex.) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este Convenio.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el Art. 10° de la Resolución (Ex) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, singularizada en la cláusula precedente, terminado el proceso de selección de Proyectos que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las Obras, se deberá suscribir un Convenio entre el SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA y LA MUNICIPALIDAD de la Comuna en que se construirán las Obras, el que deberá ser firmado por el Director de SERVIU, el Alcalde y debidamente aprobado por el Concejo Comunal.

CONVENIO 27° PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
OFICINA DE PROYECTOS VIALES – DEPARTAMENTO TECNICO – SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera, precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, convocó a postulación para la selección de las Obras del Programa de Pavimentación Participativa **27° Proceso de Selección**, correspondiente al año **2017**.

QUINTO: De los proyectos postulados se seleccionaron los proyectos de la **MUNICIPALIDAD DE GORBEA** que pasan a consignar, identificándose las calles y/o pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimentación y/o repavimentación que incluye cada proyecto.

IDENTIFICACION DE LOS PROYECTOS

N° PROYECTO	CALLE O PASAJE	TRAMO ENTRE CALLES	SUP.M2
16-5567	LIDIA KINZEL	PRAT Y B. O'HIGGINS	2848
16-5568	BLANCO ENCALADA	JOSE A. GOMEZ Y PUYEHUE	960
17-5869	DAGOBERTO CID	BULNES Y PRAT	360
		TOTAL	4168

SEXTO: Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de **\$ 233.269.000** que se enterará de la siguiente manera

- A. El SERVIU de La Araucanía, Aportara la suma de **\$ 227.908.000.-** que se imputara al presupuesto 2018-2019
- B. La Municipalidad de Gorbea aportara la suma de **\$ 5.361.000.** dicho aporte será entregado el día 31 de Octubre del 2018 según correo enviado el 15-03-2018 Sra Jannette Peña Caamaño de la municipalidad de Gorbea
- C. El comité aportará la suma de \$ 0

SEPTIMO: EL "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de las Propuestas, las Especificaciones Técnicas y Aclaraciones; llamará a Propuestas, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la Propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de Pavimentación; desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá a "LA MUNICIPALIDAD" apoyar al "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" en la labor de inspección de las obras de pavimentación a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las Obras.

Las observaciones fundadas técnicamente serán consideradas por el I. T. O. designado de las obras.

OCTAVO: Una vez recepcionadas las Obras y entregadas al uso público será responsabilidad de "LA MUNICIPALIDAD" cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

NOVENO: En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la Resolución singularizada en la cláusula primera y segunda del presente convenio, respectivamente, que se entienden formar parte integrante del mismo.

DECIMO: El presente convenio se suscribe AD-REFERENDUM, sujeto en su validez a la tramitación del instrumento que lo apruebe.

CONVENIO 27° PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
OFICINA DE PROYECTOS VIALES – DEPARTAMENTO TECNICO – SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando tres (3) en poder del "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" y el otro en poder de "LA MUNICIPALIDAD".

DECIMO SEGUNDO: La personería de la Sr. **MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ**, para actuar en nombre y representación del SERVIU Región de la Araucanía consta de:

- A) El decreto (TRA) N° 272/11/2017 de fecha 29/08/2017, que declara vacante el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía;
- B) El Decreto Exento (RA) N° 272/02/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de director del SERVIU Región de La Araucanía;
- C) La renuncia voluntaria de fecha 02/02/2018 de Don Pablo Campos Banus al Servicio, la que hizo efectiva el 15 de Febrero de 2018, por lo que procede que asuma el cargo de Director el 2° Subrogante designado, Don Mauricio Contreras Sánchez, Jefe del Dpto. Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía.

Asimismo, la personería del Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE GORBEA consta en **Decreto Alcaldicio N° 992** de fecha **06-12-2016**, documentos que no se insertan en el presente instrumento por ser conocidos de las partes.



MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR (S)
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



GUIDO SIEGMUND GONZALEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE GORBEA




APROBACION CONCEJO MUNICIPAL

CONVENIO 27° PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
OFICINA DE PROYECTOS VIALES – DEPARTAMENTO TECNICO – SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



Nº 70- 007

PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

27º PROCESO DE LISTA DE SELECCIÓN AÑO 2017

PROCESO PRESUPUESTARIO 2018-2019

CONVENIO AD REFERENDUM

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Y

MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE

En Temuco a **09** de **Abril** del **2018**, entre Don **Mauricio Esteban Contreras Sanchez**, Arquitecto, chileno, Casado, cédula de identidad Nº 10.967.763-9, Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, en adelante "**SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**" y en su representación, ambos domiciliados en calle B. O'Higgins Nº 830 de TEMUCO y Don **Sergio Ricardo Peña Riquelme**, Chileno, Casado, cédula de Identidad Nº **8.097.457-4**, Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y en su representación, ambos domiciliados en **Calle Manuel Bulnes Nº 385, Loncoche**; exponen que vienen a celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Con fecha 11 de Agosto de 1994 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo Nº 114, de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de Pavimentación de Calles y Pasajes permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los Municipios involucrados.

SEGUNDO: Con fecha 20 de Junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución (Ex.) Nº 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este Convenio.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el Art. 10º de la Resolución (Ex) Nº 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, singularizada en la cláusula precedente, terminado el proceso de selección de Proyectos que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las Obras, se deberá suscribir un Convenio entre el SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA y LA MUNICIPALIDAD de la Comuna en que se construirán las Obras, el que deberá ser firmado por el Director de SERVIU, el Alcalde y debidamente aprobado por el Concejo Comunal.

CONVENIO 27º PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
OFICINA DE PROYECTOS VIALES – DEPARTAMENTO TECNICO – SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera, precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, convocó a postulación para la selección de las Obras del Programa de Pavimentación Participativa **27° Proceso de Selección**, correspondiente al año **2017**.

QUINTO: De los proyectos postulados se seleccionaron los proyectos de la **MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE** que pasan a consignar, identificándose las calles y/o pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimentación y/o repavimentación que incluye cada proyecto.

IDENTIFICACION DE LOS PROYECTOS

NOMBRE DE LA CALLE O DEL PASAJE POSTULADO	TRAMO (entre las calles que postula).	LONGI.	SUPERF.
		(m.) (1)	(m2) (1)
JUAN GODOY	EUGENIO MATTE Y FINAL CALLE	410	3.214
EUGENIO MATTE	BARROS LUCO Y JUAN GODOY	140	1.207
ARTURO PRAT	JOSE MANUEL BALMACEDA Y JUAN GODOY	247	1.978
		797	6.399

SEXTO: Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de **\$ 374.870.000** que se enterará de la siguiente manera

- A. El SERVIU de La Araucanía, Aportara la suma de **\$ 370.930.000.-** que se imputara al presupuesto 2018-2019
- B. La Municipalidad de Loncoche aportara la suma de **\$ 3.940.000** según Correo enviado por Paola Muñoz, secretaria planificación Municipalidad de Loncoche, el cual indica que el aporte se realizara el 31 de mayo del 2018.
- C. El comité aportará la suma de \$ 0

SEPTIMO: EL "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de las Propuestas, las Especificaciones Técnicas y Aclaraciones; llamará a Propuestas, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la Propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de Pavimentación; desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá a "LA MUNICIPALIDAD" apoyar al "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" en la labor de inspección de las obras de pavimentación a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las Obras.

Las observaciones fundadas técnicamente serán consideradas por el I. T. O. designado de las obras.

OCTAVO: Una vez recepcionadas las Obras y entregadas al uso público será responsabilidad de "LA MUNICIPALIDAD" cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

NOVENO: En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la Resolución singularizada en la cláusula primera y segunda del presente convenio, respectivamente, que se entienden formar parte integrante del mismo.

CONVENIO 27° PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
OFICINA DE PROYECTOS VIALES – DEPARTAMENTO TECNICO – SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

DECIMO: El presente convenio se suscribe AD-REFERENDUM, sujeto en su validez a la tramitación del instrumento que lo apruebe.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando tres (3) en poder del "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" y el otro en poder de "LA MUNICIPALIDAD".

DECIMO SEGUNDO: La personería de la Sr. **MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ**, para actuar en nombre y representación del SERVIU Región de la Araucanía consta de:

- A) El decreto (TRA) N° 272/11/2017 de fecha 29/08/2017, que declara vacante el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía;
- B) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de director del SERVIU Región de La Araucanía;
- C) La renuncia voluntaria de fecha 02/02/2018 de Don Pablo Campos Banus al Servicio, la que hizo efectiva el 15 de Febrero de 2018, por lo que procede que asuma el cargo de Director el 2° Subrogante designado, Don Mauricio Contreras Sánchez, Jefe del Dpto. Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía.

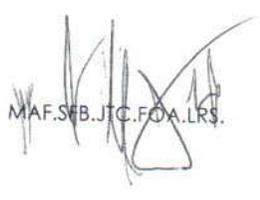
Asimismo, la personería del Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE consta en **Decreto Alcaldicio N° 625** de fecha **06-12-2016**, documentos que no se insertan en el presente instrumento por ser conocidos de las partes.




MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR (S)
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE


APROBACION CONCEJO MUNICIPAL


 MAF.SFB.JTC.FOA.LRS.

CONVENIO 27° PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA OFICINA DE PROYECTOS VIALES – DEPARTAMENTO TECNICO – SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



N° 70- 012

PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

27° PROCESO DE LISTA DE SELECCIÓN AÑO 2017

PROCESO PRESUPUESTARIO 2018-2019

CONVENIO AD REFERENDUM

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Y

MUNICIPALIDAD DE CARAHUE

En Temuco a 07 de **Marzo** del **2018**, entre Don **Mauricio Esteban Contreras Sanchez**, Arquitecto, chileno, Casado, cédula de identidad N° 10.967.763-9, Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, en adelante "**SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**" y en su representación, ambos domiciliados en calle B. O'Higgins N° 830 de TEMUCO y Don **Hector Alejandro Saez Veliz, Chileno, Casado, cédula de Identidad N° 8.294.238-6**, Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE CARAHUE**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y en su representación, ambos domiciliados en **Calle Portales N°295, Carahue**; exponen que vienen a celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Con fecha 11 de Agosto de 1994 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de Pavimentación de Calles y Pasajes permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los Municipios involucrados.

SEGUNDO: Con fecha 20 de Junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución (Ex.) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este Convenio.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el Art. 10° de la Resolución (Ex) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, singularizada en la cláusula precedente, terminado el proceso de selección de Proyectos que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las Obras, se deberá suscribir un Convenio entre el SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA y LA MUNICIPALIDAD de la Comuna en que se construirán las Obras, el que deberá ser firmado por el Director de SERVIU, el Alcalde y debidamente aprobado por el Concejo Comunal.

CONVENIO 27° PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
OFICINA DE PROYECTOS VIALES – DEPARTAMENTO TECNICO – SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera, precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, convocó a postulación para la selección de las Obras del Programa de Pavimentación Participativa **27° Proceso de Selección**, correspondiente al año **2017**.

QUINTO: De los proyectos postulados se seleccionaron los proyectos de la **MUNICIPALIDAD DE Carahue** que pasan a consignar, identificándose las calles y/o pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimentación y/o repavimentación que incluye cada proyecto.

IDENTIFICACION DE LOS PROYECTOS

NOMBRE DE LA CALLE O DEL PASAJE POSTULADO	TRAMO (entre las calles que postula).	LONGI. (m.) (1)	SUPERF. (m2) (1)
AYSEN	PALENA Y FIN PASAJE	117	623
21 DE MAYO	CENTINELA Y FIN PASAJE	137	920
		254	1.543

SEXTO: Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de \$ **119.126.000** que se enterará de la siguiente manera

- A. El SERVIU de La Araucanía, Aportará la suma de \$ **119.126.000.-** que se imputara al presupuesto 2018-2019
- B. La Municipalidad de Carahue aportará la suma de \$ **0**
- C. El comité aportará la suma de \$ **0**

SEPTIMO: EL "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de las Propuestas, las Especificaciones Técnicas y Aclaraciones; llamará a Propuestas, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la Propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de Pavimentación; desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá a "LA MUNICIPALIDAD" apoyar al "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" en la labor de inspección de las obras de pavimentación a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las Obras.

Las observaciones fundadas técnicamente serán consideradas por el I. T. O. designado de las obras.

OCTAVO: Una vez recepcionadas las Obras y entregadas al uso público será responsabilidad de "LA MUNICIPALIDAD" cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

NOVENO: En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la Resolución singularizada en la cláusula primera y segunda del presente convenio, respectivamente, que se entienden formar parte integrante del mismo.

CONVENIO 27° PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
OFICINA DE PROYECTOS VIALES – DEPARTAMENTO TECNICO – SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

DECIMO: El presente convenio se suscribe AD-REFERENDUM, sujeto en su validez a la tramitación del instrumento que lo apruebe.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando tres (3) en poder del "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" y el otro en poder de "LA MUNICIPALIDAD".

DECIMO SEGUNDO: La personería de la Sr. **MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ**, para actuar en nombre y representación del Serviu Región de la Araucanía consta de:

- El Decreto Exento (RA) N° 272/8/2017 de fecha 25/10/2017, que fija orden de subrogancia del Director Titular del SERVIU Región de La Araucanía;
 - La renuncia voluntaria de fecha 02/02/2018 de don Pablo Campos Banus al Servicio, la que es efectiva desde el 15 de febrero de 2018;
 - La Resolución (TRA) N°272/3077/2017 de fecha 10/05/2017, que designa a don Mauricio Contreras Sánchez en el cargo de Jefe del Dpto. Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía en calidad de titular;
- Los artículos 4, 79 y 80 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda, que regulan la subrogación en los cargos por el solo ministerio de la ley, cuando éstos no estén siendo desempeñados efectivamente por su titular o suplente;

Asimismo, la personería del Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE CARAHUE consta en **Decreto N°5259** de fecha **06-12-2016**, documentos que no se insertan en el presente instrumento por ser conocidos de las partes.



MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR(S)
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

HECTOR ALEJANDRO SAEZ VELIZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CARAHUE

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CARAHUE

APROBACION CONCEJO MUNICIPAL

DEPARTAMENTO TECNICO
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
MAF.JTC.LRS?

CONVENIO 27° PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
OFICINA DE PROYECTOS VIALES – DEPARTAMENTO TECNICO – SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

2. **FINANCIAMIENTO:** Los proyectos de Pavimentación seleccionados con cargo al Programa de Pavimentación Participativa 27° Proceso de Selección Código BIP 30484492-0, serán financiados de la siguiente manera:

2.1 COMUNA VILLARRICA

Fondo SERVIU Región de La Araucanía	\$	215.908.000	✓
Fondos Municipales	\$	31.375.000	✓
Aporte Comité	\$	0	
Aporte Municipal Adicional y Voluntario	\$	0	
TOTAL	\$	247.283.000	✓

2.2 COMUNA PUCON

Fondo SERVIU Región de La Araucanía	\$	268.236.000	✓
Fondos Municipales	\$	50.327.000	✓
Aporte Comité	\$	0	
Aporte Municipal Adicional y Voluntario	\$	0	
TOTAL	\$	318.563.000	✓

2.3 COMUNA LOS GORBEA

Fondo SERVIU Región de La Araucanía	\$	227.908.000	✓
Fondos Municipales	\$	5.361.000	✓
Aporte Comité	\$	0	
Aporte Municipal Adicional y Voluntario	\$	0	
TOTAL	\$	233.269.000	✓

2.3 COMUNA LONCOCHE

Fondo SERVIU Región de La Araucanía	\$	370.930.000	✓
Fondos Municipales	\$	3.940.000	✓
Aporte Comité	\$	0	
Aporte Municipal Adicional y Voluntario	\$	0	
TOTAL	\$	374.870.000	✓

2.3 COMUNA CARAHUE

Fondo SERVIU Región de La Araucanía	\$	119.126.000	✓
Fondos Municipales	\$	0	
Aporte Comité	\$	0	
Aporte Municipal Adicional y Voluntario	\$	0	
TOTAL	\$	119.126.000	✓

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.-



MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO

DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE (S)

HCV/SFB/PFA/LRS/lrs
DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION 1
- SECRETARIA EJECUTIVA 1
- DEPTO. TECNICO 1
- DEPTO. JURIDICO 1
- OFICINA DE PROYECTOS VIALES 1
- DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS 1
- SECCION CONTABILIDAD 1
- DEPTO. PROG. Y CONTROL 1
- UNIDAD DE CONTROL INTERNO 1
- SEREMI MINVU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA 1
- OFICINA DE PARTES 1